

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 720/2012. (PP. 3595/2014).*

NIG: 4109142C20120020735.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 720/2012. Negociado: 05.

De: CC.PP. Hiniesta, 16, Sevilla.

Procurador Sr.: Francisco José Pacheco Gómez.

Letrado Sr.: Fernando Rodríguez Rodríguez.

Contra: Ángel Ricardo Zamorano Sáinz, Margarita Palomo Falcón y Jemafer Construcciones, S.L.

Procuradoras Sras.: María Teresa Luna Macías y Cristina Vázquez del Rey Calvo.

Letrados Sres.: Eva María Luna Macías y Jacinto Jiménez Canivell.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 720/2012 seguido a instancia de CC.PP. Hiniesta, 16, Sevilla, frente a Jemafer Construcciones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal con exclusión de la identidad de las personas físicas que no son destinatarias del presente y que es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM 140/2014

En la ciudad de Sevilla, 12 de septiembre de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 720/12 entre partes, de la una como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle Hiniesta, núm. 16, de Sevilla, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Pacheco Gómez, y asistida del Letrado don Fernando Rodríguez Rodríguez, y de la otra, como demandados, don AR.Z.S, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Luna Macías y asistido de la Letrada doña Eva Luna Macías, doña M.P.F., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Vázquez del Rey Calvo y asistida del Letrado don Jacinto Jiménez Canivell, que contestó a la demanda y de don José Luis Marcos Sánchez-Terreros que asistió al acto del juicio y la entidad Jemafer Construcciones, S.L., en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Hiniesta, núm. 16, de esta ciudad, debo condenar y condeno a la Entidad Gemafer Construcciones, S.L., y a doña M.P.F., a abonar, solidariamente, a aquella la cantidad de diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos (17.349,18 euros), con más los intereses devengados por dichas sumas en la forma que se indica en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Igualmente, debo absolver y absuelvo a don AR.Z.S. de las pretensiones exigidas en su contra y, todo ello, sin hacer mención especial sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

No obstante, para admitirse a trámite dicho recurso, la parte recurrente deberá tener efectuado depósito por la cuantía de 50 euros al tiempo de interponerlo en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado titula en el Banco de Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jemafer Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.